



## Resolución Administrativa N° 288-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

PAIJÁN, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 227324-2019, tramitado por el señor Ángel González Vargas en su calidad de presidente del **Comité de Usuarios Esfuerzo Campesino**, mediante el cual solicita su reconocimiento como organización de usuarios en el marco de la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó al reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua; estableciendo en su Art. 20° el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua a cargo de la Autoridad Nacional del Agua

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA se dictó lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua al marco legal vigente y se faculta el reconocimiento administrativo de las Comisiones y Comités de Usuarios a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 194-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/CLGG, se da cuenta que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 22/Set/2019, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios Esfuerzo Campesino, compuesta por IX Títulos, 48 artículos y 02 Disposiciones Finales, el cual se encuentra conforme a la dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo, en el Acta de Asamblea de Constitución precitada, se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Esfuerzo Campesino, por el período comprendido desde el 22/Set/2019 hasta el 31/Dic/2020, período de mandato que se sujeta al plazo que queda por transcurrir de los cuatro (4) años establecidos del período electoral 2017-2020; recomendando atender lo solicitado;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y normatividad vigente de la materia;

//...



# Resolución Administrativa

## Nº 288-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER** administrativamente al **Comité de Usuarios Esfuerzo Campesino**, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Huacamochal y los manantiales Carracama y el Higuerón, que se conducen por el canal de derivación Esfuerzo Campesino; ubicado políticamente en el caserío La Pauca, distrito Usquil, provincia Otuzco, departamento La Libertad y administrativamente en el Subsector Hidráulico San Pedro 2 - Tunguyan Alto-El Derrumbo donde actúa la Comisión de Usuarios Usquil en el Sector Hidráulico Menor Alto Chicama.

**ARTÍCULO 2º.- RECONOCER** administrativamente al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Esfuerzo Campesino, reconocido en el artículo precedente, por el periodo de dos años a partir del 22 de setiembre del 2019 y concluirá el 31 de diciembre del 2020, el mismo que queda conformado por:

Presidente	: Gonzales Vargas, Angel	DNI N° 19088495
Vicepresidente	: Arteaga Davalos, Félix Marino	DNI N° 19078730
Vocal	: Gonzales Lázaro, Raúl	DNI N° 42156937
Vocal	: Castillo Jacobo, Oswaldo	DNI N° 05587690
Vocal	: Collave López Angela	DNI N° 48500387

**ARTICULO 3º.- DISPONER** que el Comité de Usuarios Esfuerzo Campesino, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el cuarto y quinto considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios Esfuerzo Campesino, reconocida, poner de conocimiento de la Comisión de Usuarios Usquil y la Junta de Usuarios Alto Chicama-Cascas, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua con conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey-Chicama y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN DEL AGUA CHICAMA  
  
Ing. Ricardo David Castillo Salazar  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA



cc: Archivo  
RDGS/CLGG/nell.  
CUT- 227324-2019.